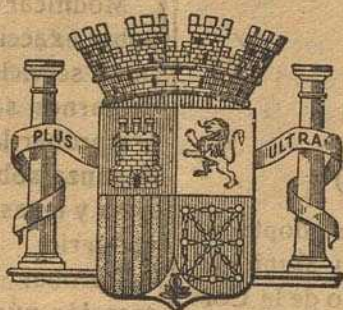


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de administración

Núm. 2.204

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan a los señores que figuran en la relación adjunta, con vista de la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las indicadas Corporaciones municipales.

Madrid, 21 de Mayo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Córdoba: Almedinilla, don Francisco González Campoy, Secretario de Olvera (Cádiz).
(«Gaceta» del 26 de Mayo de 1932).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Pesas y Medidas

Circular número 2.230

En uso de las facultades que por

el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Pozoblanco con sujeción a las siguientes prescripciones.

1.ª—En los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Junio se verificará la contrastación en Pozoblanco, y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Dos Torres, Añora, Torrecampo, Pedroche, El Guijo, Villanueva del Duque, Alcaracejos, Villanueva de Córdoba y Conquista.

2.ª—Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y muebles para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio, y en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª—Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETÍN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuviesen, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 28 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.238

El día treinta de Junio próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal la subasta del servicio de la conducción del correo en automovil entre la Oficina del Ramo de Peñarroya y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones

del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Peñarroya, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto a las horas de despacho en las referidas Oficinas excepto el último día de admisión veinticinco del próximo mes de Junio en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y nueve horas.

Córdoba veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de.... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 2.205

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 20 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Chamberí de la capital de Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 13 de Junio próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 24 de Mayo de 1932.—
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Audencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 2.207

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rodrigo Barasona en nombre de la señorita doña Carmen Porras Aguayo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pedro Abad fecha 26 de Marzo último que ordenó que todas las ventanas salientes de la finca de fachada de los edificios fuesen remitidas o embutidas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 21 de Mayo de 1922.—El Secretario del Tribunal, Fernando Morero.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 2.208

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Antonio Guerrero Lama en nombre de don Jorge Rodríguez Cabezas contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuente Obejuna fecha 23 de Enero último por el que mandó clausurar el molino de aceite propiedad del recurrente en la calle Torres Quevedo; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 301

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación Municipal y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE DICIEMBRE DE 1931

A la misma, 5'40 pesetas por el suministro de agua con destino a la Casa Capitular en dicho mes.

A don Manuel Belmonte, 17 pesetas por material impreso con destino al Negociado de Estadística.

A la Sociedad de Aguas la Alameda, 4'60 pesetas por el suministro de agua con destino a riegos públicos y reparación del paseo de Jesús.

A Sebastián Merino, 2 pesetas, por escobones con destino a la limpieza de la vía pública.

A Francisco Gavilán, 8'75 pesetas, por trabajos de carpintería en muebles propiedad del Ayuntamiento.

A Angel Gordejuela, 6 pesetas, por el importe de la limpieza en la Oficina de arbitrios municipales.

Fué retirada la propuesta del señor Villena referente a gratificación a los Guardias municipales por haber manifestado el señor Interventor que no existe consignación presupuestaria para ello.

Que por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, se averigüe si el aceite se expende al precio de tasa a propuesta del señor Toledano.

Que por la Alcaldía se dirija oficio a la Jefatura de Obras públicas denunciando que en el Molino denominado de Cristo Padre se han encauzado la salida de los alpechines hacia la carretera de Montoro, estando esto prohibido por razones de higiene y salubridad a propuesta del mismo señor Toledano.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 14 del actual y se firmó la del día 5 extendida en el libro.

Declarar definitivamente votado en la forma que aparece redactado el presupuesto para el 1932 importando lasgastos 606.074'94 ptas. e igual cantidad los ingresos, y que se remita una copia del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Modificar la ordenanza número 4, sobre exacción de derechos y tasas por desagües, canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Modificar la ordenanza número 5, sobre exacción de los derechos o ta-

sas por el uso del servicio de extinción de incendios.

Modificar la ordenanza número 14, sobre exacción del arbitrio denominado servicio del Matadero y acarreo de carnes sacrificadas en el mismo.

Aprobar la modificación de la ordenanza sobre exacción de los derechos y tasas por los servicios del Cementerio.

Aprobar la ordenanza de nueva creación número 29 con motivo de la implantación del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial.

Aprobar la ordenanza de nueva creación número 30, con motivo de la implantación de derechos sobre el pescado con fines no fiscales.

Aprobar la ordenanza de nueva creación número 31, sobre las cuotas que se liquiden sobre las empresas de Seguros.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21

Presidencia, el señor Alcalde accidental don Manuel Belmonte Muñoz.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de sesión extraordinaria del día 17 del actual y se firmó la correspondiente al día 14, extendida en el libro.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento las relaciones de jornales invertidos en el camino vecinal número 57 de la ordenación del 11 al 24 de Octubre próximo pasado a los efectos de que se tenga en cuenta para estimar el aumento de una peseta por cada jornal, y cuyas relaciones importan 240 jornales.

Prestar conformidad a la carta de la Sociedad Vera González y Rodríguez, referente a que se satisfagan la cantidad de 6.072'82 ptas., con cargo al presupuesto extraordinario.

Notificar a Marcelino López Prieto que debe solicitar el destino que pretende de Gardía municipal de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y con arreglo a las bases que se establezcan en el concurso correspondiente.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda el expediente instruido a virtud de instancia de don Luis B. de Quirós Castro, farmacéutico de esta ciudad, solicitando se le conceda el suministro de medicamentos a enfermos pobres.

Quedar enterada del cargo formulado al Recaudar de arbitrios don Ciriaco de Toro Gutiérrez, de 426'13 pesetas correspondiente al 4.º trimestre del año actual por el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Quedar enterada del cargo formulado al señor Recaudador de arbitrios municipales por el de servicios de alcantarillado importante 1.981'09 pesetas.

Quedar enterada del cargo formulado al señor Recaudador de arbitrios municipal por el arbitrio sobre vigilancia de establecimientos públicos importante 183'88 pesetas.

Quedar enterada del cargo formu-

lado al señor Recaudador de arbitrios municipales sobre el arbitrio de inquilinatos, importante 3.588'42 pesetas.

Quedar enterada del cargo formulado al señor Recaudador de arbitrios municipales por el de carruajes de lujo y tracción de sangre, importante 61'24 pesetas.

Aprobar presupuesto del maestro de obras de este Municipio de 104'20 pesetas, para la limpieza y reparación de un trozo de alcantarilla de la calle Conde, de esta ciudad.

Que pase a informe de la Comisión de Gobernación el proyecto de Reglamento para el régimen interior del Matadero Municipal.

Quedar enterada de los informes emitidos por los médicos titulares y libres de esta ciudad, en el expediente sobre averiguación de la existencia de casos de tifus en esta población, y que se recomiende el empleo exclusivo de aguas para el consumo de la Sociedad explotadora por ser las más puras.

Quedar enterada de haberse procedido al derribo de la tapia que separaba los Cementerios Civil y Católico el día 17 de los corrientes en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior.

Quedar enterada del cargo formulado al señor Recaudador de arbitrios Municipales don Ciriaco de Toro, de 171 pesetas, por el arbitrio sobre marquesinas, toldos y cortinas.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas:

Al maestro de obras Francisco Castro, 30'30 pesetas, por los jornales invertidos en la limpieza de los alrededores de la Fuemblanquilla y recogida de piedras en varias calles.

Al mismo, 16'65 pesetas, por los jornales invertidos en la colocación del corral para pesar los cerdos.

Al mismo, 4'75 pesetas por un jornal invertido en la reparación de un trozo de alcantarillado de la calle Fernando Notario.

A D. Rafael Toro Cantarero, apoderado de la casa Baena y otros, 720'80 pesetas, por el importe de artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A don José Salas Castro y otro, 12'50 pesetas, por artículos suministrados con destino al Cementerio de esta ciudad.

A don Francisco Romero García, 20'70 pesetas, por una fanega de trigo para los palomos de Jesús.

A Manuel Soriano, encargado del jardín de Jesús, 47'50 pesetas, por jornales devengados por un ayudante en dicho jardín, durante los días del 1 al 8 del mes actual.

Al maestro de obras Francisco Castro, 56'10 pesetas, por jornales invertidos en las obras de reparación del Hospital de San Juan de Dios.

Al mismo, 108'75 pesetas, por jornales invertidos en la construcción de 6 bovedillas para adultos en el Cementerio municipal.

A Juan Moreno, 2'25 pesetas, por el transporte de gorras traídas de Córdoba a esta ciudad con destino a los Guardias municipales.

A Juan Núñez Castro 9 pesetas por un ciento de ladrillos con destino a las obras de reparación en el Hospital de San Juan de Dios.

A Luis Robles Rosaura, 18'50 ptas. por socorros concedidos por este Ayuntamiento para ayuda de un viaje a Córdoba a someterse a una operación quirúrgica.

A José Barragán y otros, 12'50 pesetas, por socorros concedidos por este Ayuntamiento.

Al encargado del auto directo de Córdoba a esta ciudad, 19'50 pesetas, por el importe y transporte de 6 docenas de cohetes.

A don Francisco Ramos Madueño, 36 pesetas, por el importe de material eléctrico con destino a este Ayuntamiento.

(Continuará)

MONTILLA

Núm. 672

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 7 supletoria del 5

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber conforme al R. D. de 16 de Diciembre de 1929, al oficial de Intervención don Felipe de Castro y otro de una mensualidad al guardia municipal Rafael Rey Arjona, para reintegrarlo en cinco meses.

Desestimar la solicitud formulada por don Cristóbal Gómez Ramírez en atención a que el puesto del mercado señalado con el número 30 se encuentra ocupado en la actualidad por Antonio Bellido Rodríguez.

Que a partir del próximo año de 1932 hasta el 15 de Mayo siguiente no se efectúen en el Matadero público sacrificio de reses los domingos y que en lo sucesivo empiece a regir este acuerdo en primero de Octubre terminando en la dicha fecha del quince de Mayo.

Acceder a lo solicitado por los Médicos titulares de la Beneficencia municipal declarando que cuando las primeras curas o intervenciones quirúrgicas que se lleven a efecto en la Casa de Socorro, recaigan sobre lesionados por accidentes de trabajo

queda autorizado el facultativo que la ejecute para cobrar al patrono los honorarios correspondientes.

Que no solo los honorarios de Médicos sino los medicamentos y demás material farmacéutico que en las curas se invierte han de ser de cargo de dicho patrono quien satisfará su importe de 5 o 10 pesetas según el gasto a juicio del Médico.

Que se tenga por invalidado el párrafo segundo del artículo tercero del Reglamento de funcionarios técnicos de sanidad de este Municipio y que tales resoluciones se incorporen en un segundo párrafo, al artículo 2.º del Reglamento adicional para el servicio de la Casa de Socorro de obligada aplicación.

Que se estudie y se lleve a cabo una revisión y consiguientes reformas en los Reglamentos antes citados por existir evidente disparidad motivada por acuerdos y disposiciones posteriores que al ser confeccionados no pudieron tenerse en cuenta.

Quedar enterado de la recaudación habida en los días 28 de Noviembre al 5 del actual y de lo pagado en igual periodo de tiempo.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Miguel Jurado Romero, Francisco Ruiz, Carmen Redondo Lara, Paula Jiménez Megías, Herederos de doña Elisa Riobó Susbielas y Alejandro Afau Sojo.

Ratificar un decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo durante quince días al empleado de la Sección de Arbitrios don Alejandro Guerrero y Guerrero, disponiendo se le instruya expediente de conformidad con lo que dispone el Reglamento de funcionarios administrativos de este Municipio.

Pasar a informe del Negociado respectivo una solicitud deducida por Carmen Espinosa López para que se le reconozca el derecho por mitad a la sepultura de segunda clase, número 4, fila 2.ª, cuadro de San Felipe, donde se encuentra inhumado el cadáver de su esposo.

Abonar contra imprevistos a Antonio de la Torre Ramírez 150 pesetas para gastos de ropa, enseres, libros, etcétera, de su hijo Antonio, becario de este Municipio en el Instituto de Cabra.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 14, supletoria del 12

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación habida en los días 5 al 12 actual y de lo pagado en igual tiempo.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Designar al Interventor interino don Felipe de Castro para que perciba de la Excelentísima Diputación

provincial el premio de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1929.

Conceder a Antonio Espejo Sánchez la ocupación del puesto señalado en el Mercado público con el número 46.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 21, supletoria del 19

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Expresar la más entusiasta adhesión de la Corporación al Presidente de la República Española por tan feliz acontecimiento y que se solicite, por considerarlo de justicia, para los pueblos de Andalucía y a fin de conmemorar tan señalada fecha, que las cantidades concedidas por el Estado en concepto de anticipos reintegrables para resolver la crisis obrera, no tengan tal carácter.

Reiterar a la Excelentísima Diputación provincial el ofrecimiento gratuito de los terrenos que haya de ocupar el camino vecinal de Montilla a Montalbán, siempre que éstos sean de propiedad comunal.

Contribuir con la cantidad de 150 pesetas, que se librarán contra imprevistos, para erigir un monumento a Riego en las Cabezas de San Juan.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos doña Rosa Naranjo Ruiz, Francisco Carmona Gutiérrez, Francisco Arjona Molina, Miguel Luque Duque, Ana Carbonero Rico, Agustín Jurado y Dulce Sánchez Jurado.

Quedar enterado de la recaudación habida en los días 13 al 19 actual y de lo pagado en igual tiempo.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para ceder en subasta pública el derecho a percibir el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales y aprovechamiento de los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público, ambos servicios desde el día primero de Febrero al treinta y uno de Diciembre del próximo año de 1932.

Aprobar de igual modo los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Octubre y que se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Moisés Villén Jurado con la clasificación que le corresponda.

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conformarse con la propuesta del señor Alcalde instructor del expediente seguido al aforador de la sección de Arbitrios don Alejandro Guerrero Guerrero, teniéndose por aplicada la suspensión de haberes decretada durante quince días.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una solicitud formulada por varios prestatarios de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión con la garantía del Excelentísimo Ayuntamiento en pretensión de que le sea concedida una prórroga de seis meses para liquidar sus respectivos préstamos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término a Manuel Martínez Domenech, según solicita.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera un carro para el transporte de las carnes desde el Matadero público a los establecimientos de venta.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterados de la recaudación habida durante los días 20 al 26 del actual y de lo pagado en igual tiempo.

Conceder un mes de licencia por prescripción facultativa a la auxiliar de la oficina sanitaria señorita María Lourdes Rivera Gómez.

Que en el día de mañana a la hora de las once se lleve a cabo oficialmente el derribo de la tapia que separa los dos cementerios, en atención a lo que previene el artículo 27 de la Constitución del Estado.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el pasado mes de Noviembre y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Montilla cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Julán Navarro

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día 8 del mes actual, disponiéndose remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según está prevenido.

Montilla 12 de Febrero de 1932.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, B. Romero.

ZUHEROS

Núm. 2.229

Don Manuel Mesa y Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento consuetudinario de esta villa de Zuheros y como tal de la Junta Administradora del Pósito local.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Dirección General de Agricultura y en armonía con los preceptos contenidos en los artículos 58 y siguientes del vigente Reglamento del Ramo, la Comisión Administradora del Pósito

local, tiene acordada la venta en pública subasta de todas las fincas que dicho Establecimiento posee, las cuales, con sus respectivos valores, se relacionan a continuación:

FINCAS QUE SE SUBASTAN

a) Una suerte de tierra situada en el paraje denominada «La Dehesa», de este término, con cabida de cuatro celemines, que linda al Norte con herederos de Julio Castillo, al Sur con Antonio Romero Poyato, al Este con Antonio Fernández Vida y al Oeste con Antonio Ortiz Roldán. Tiene quince olivos, y el resto, hasta su total cabida, está de manchón, valorada para esta segunda subasta, hecha la baja del quince por ciento, en cuatrocientas cuarenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

b) Una casa destinada a panera, marcada con el número sesenta y cuatro moderno de la calle Horno, después Alfonso XIII y hoy Capitán Galán, de esta villa, que linda por la derecha entrando con la Casa-Ayuntamiento, por la izquierda con la Escuela de niños y por la espalda con la calleja denominada del Pósito. Tiene una extensión superficial de ciento doce metros cuadrados, constando de una sola planta y con un valor, para esta segunda subasta, hecha la baja correspondiente, de mil setecientas pesetas.

c) Casa número diecinueve antiguo y once moderno, de la calle Horno, después Alfonso XIII y hoy Capitán Galán, de esta villa, que linda por la derecha entrando con otra de Miguel Alcalá Gómez, por la izquierda con la de Francisco Ortiz Alcalá, y por el fondo con el mismo lindero de la derecha. Consta de tres pisos. Tiene una extensión superficial de cuarenta y seis metros cuadrados, valorada para este acto, deducido el quince por ciento, en seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

d) Solar de la que fué casa número setenta de la actual calle Capitán Galán, de esta población, que forma parte en la actualidad de la vía pública. Se halla sin edificación alguna, y linda por la derecha entrando con solar de Lorenzo Pérez Gómez, por la izquierda con Remedios Camacho Padillo y por el fondo con Antonio Poyato Padillo. Tiene una extensión superficial de diez y seis y medio metros cuadrados, con una valoración para esta segunda subasta, hecha la baja correspondiente, de ochenta y cinco pesetas.

e) Casa número diecisiete de la calle Nueva, hoy Ramón Franco, de esta villa, que linda por la derecha entrando y por el fondo, con Carmen Poyato Alcalá, y por la izquierda con Domingo Arroyo Ramírez. Consta de dos pisos y tiene una extensión superficial de veinticinco metros cuadrados y está valorada para este acto, deducido el quince por ciento de su importe, en cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente por el sistema de pujas a la llana, en estas Casas Consistoriales y en la Dirección General

de Agricultura, en Madrid, el día primero no feriado, después de transcurridos quince días de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de once a doce de la mañana.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posee, con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que éstos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo señalado, a título de depósito previo, en manos de quien presida el acto o del Depositario del Pósito, si estuviere presente.

Tanto la Comisión de subasta del Pósito local, como la Dirección General de Agricultura, representados por los Presidentes de las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzarse al acto simultáneo, y a reserva en todo caso, de la resolución definitiva de la Excelentísima Dirección General.

Recaída tal aprobación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios definitivos, los cuales, en el plazo de diez días, deberán prestarse al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial, sufragando todos sus gastos, y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, a favor del Pósito, el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo será devuelto, en todo caso, al postor no favorecido, y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que está obligado.

Será obligación del adjudicatario pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que la misma ocasione, hasta el otorgamiento de la oportuna escritura, los que serán prorrateados proporcionalmente entre los adjudicatarios, si éstos fueran más de uno.

Además del cumplimiento de las anteriores condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir, cuando aplicable sea, todos cuantos preceptos tengan relación con dicha subasta, expresamente regladas por el Reglamento de Pósitos antes mencionado, y el de contratación de servicios vigente.

Dado en Zuheros a once de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Mesa.—P. S. M., El Secretario, Manuel Calles.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.239

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Concepción Villar Jiménez contra don Francisco Quintero Navas, se sacan a primera subasta pública, que tendrá lugar el veintitrés de Junio próximo a las diez en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, las fincas siguientes:

Primera. Casa para habitación en la calle Juan Rodríguez doce antiguo y veinte moderno, de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con otra de Rafael Ramírez, izquierda la que se describe después; y espalda tierras de don Rafael Madrigal Beltrán, con superficie de 106'90 metros cuadrados y sale a subasta en mil pesetas.

Segunda. Casa para habitación en la calle Juan Rodríguez catorce antiguo y veinte y dos moderno de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con la que precede, izquierda solar de herederos de Francisco Rivas, y espalda con tierras de Rafael Madrigal Beltrán, con superficie de 106'10 metros cuadrados, y sale a subasta en dos mil pesetas.

Se advierte:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro sobre dominio y cargas de las fincas están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segundo. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Tercero. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta ni tampoco sin la consignación previa de su diez por ciento, de la que quedan exceptuados los postores con derecho actual en las fincas.

Aguilar de la Frontera diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 2.235

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia que he dictado hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos, del comerciante de esta plaza, don Baldomero Milla Gracia.

Lo que se hace público por medio del presente que se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 2.236

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio universal de concurso de acreedores de don Alfonso Galán Janer, de esta vecindad, en los que en veinte y tres del actual se ha celebrado la Junta general de acreedores prevenida por la Ley para el nombramiento de Síndicos, habiendo recaído estos nombramientos en los siguientes señores.

Síndico primero, don Cecilio Valverde Cano; Síndico segundo, don Ralael Galán Parras; Síndico tercero, don José Pérez Tienda, todos de esta vecindad, los cuales han aceptado y jurado el cargo.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente previniéndose que se haga entrega a dichos señores Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo la pena de tener por ilegítimos los pagos.

Córdoba veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

BUJALANCE

Núm. 2.219

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, desaparecidas del cortijo nombrado «Pantoja», propio de don Manuel Moyano y Moyano, el día veintinueve del corriente mes, y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 53 del corriente año.

Dado en Bujalance a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Reseña de las caballerías

Un mulo de diez años, negro, con la marca, rabo ladeado.

Otro mulo pardo, más de la marca, asegurado en la Compañía Fénix Agrícola, V-14.

Un burro de cuatro años, pardo, rayado.

Otro rayado, pardo, de tres años.

Otro pardo, oscuro, de cuatro años.

Otro pardo, claro, de tres años.

Una burra negra, de doce años, con rastra de rucha.

Otra burra parda, con ocho años, con quemaduras y otra rucha clara de dos años.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba